	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	3B proyectos			
	ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°: 3912 - 2023 Contratista: 3B PROYECTOS S.A.S., Nit.: 900.504.398-4

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Periodo: Marzo / 2026

ACTA DE COSTOS No.: Veintiocho (28)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
	ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°: 3912 - 2023 Contratista: 3B PROYECTOS S.A.S., Nit.: 900.504.398-4

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Periodo: Marzo / 2026

ANEXO No.: UNO (01)

SOPORTES NÓMINA PERSONAL VINCULADO A LA INTERVENTORÍA

Contratista de Interventoría: 3B PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 900.504.398-4

Objeto de la Interventoría: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Contrato de Interventoría No.: 3912 - 2023

NÓMINA DE PERSONAL VINCULADO A LA INTERVENTORIA

ACTA DE COSTOS No. Veintiocho (28)

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SUELDO	PERIODO LABORADO			TIEMPO DE DEDICACION MENSUAL	INGRESO	PRIMA REGIONAL		**TOTAL INGRESO MÁS PRIMA**	DESCUENTOS POR SEGURIDAD SOCIAL			SUBSIDIO DE TRANSPORTE	NETO RECIBIDO	**FIRMA DE RECIBIDO**
				MENSUAL	INGRESO	RETIRO	DIAS LABORADOS		TOTAL	BASICO	NETO RECIBIDO		EPS	PENSION	TOTAL DESC			
1	Directora	Nancy Díaz Getial	52.708.725	**8.516.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 8.516.000	$ -	$ -	**$ 8.516.000**	$ 340.700	$ 340.700	$ 681.400	$ -	$ 7.834.600	
2	Residente de operación de túnel	Heber Mauricio Revelo Guerrero	12.973.206	**6.515.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 6.515.000	$ -	$ -	**$ 6.515.000**	$ 260.600	$ 260.600	$ 521.200	$ -	$ 5.993.800	
3	Auxiliar de interventoría	Carolina Ordoñez Ortega	1.151.969.372	**4.127.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 4.127.000	$ -	$ -	**$ 4.127.000**	$ 165.100	$ 165.100	$ 330.200	$ -	$ 3.796.800	Carolina Ordoñez Ortega
4	Profesional social	Karen Ximena Portilla Guitérrez	1.085.253.766	**4.731.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 4.731.000	$ -	$ -	**$ 4.731.000**	$ 189.300	$ 189.300	$ 378.600	$ -	$ 4.352.400	
5	Inspector SST	Yonathan Andrés Gómez Ordoñez	1.084.221.860	**2.508.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 2.508.000	$ -	$ -	**$ 2.508.000**	$ 100.400	$ 100.400	$ 200.800	$ 249.095	$ 2.556.295	
6	Inspector de operación de túnel	Javier Oswaldo Bravo Benavides	12.982.077	**2.508.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 2.508.000	$ -	$ -	**$ 2.508.000**	$ 100.400	$ -	$ 100.400	$ 249.095	$ 2.656.695	Javier O. Bravo
7	Conductor	Héctor Anibal Ñañez Ordoñez	12.979.805	**1.402.000**	**1/03/2026**	**31/03/2026**	**30**	1,00	$ 1.402.000	$ -	$ -	**$ 1.402.000**	$ 56.100	$ 56.100	$ 112.200	$ 249.095	$ 1.538.895	
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL									**$ 30.307.000**			**$ 30.307.000**	**$ 1.212.600**	**$ 1.112.200**	**$ 2.324.800**	**$ 747.285**	**$ 28.729.485**	

31/03/2026

3B PROYECTOS S.A.S.
Apoderada R.L.: NANCY DIAZ GETIAL
M.P.: 25202-116167 CND
INTERVENTORIA

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para NANCY DIAZ GETIAL identificado(a) con CC 52708725

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$340,700
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$1,362,600
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$42,600
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$42,600
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$592,800
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$340,700

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para HEBER MAURICIO REVELO GUERRERO identificado(a) con CC 12973206

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$260,600
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$1,042,400
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$453,500
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$260,600

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CAROLINA ORDOÑEZ ORTEGA identificado(a) con CC 1151969372

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$165,100
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$660,400
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$287,300
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$165,100

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para KAREN XIMENA PORTILLA GUTIERREZ identificado(a) con CC 1085253766

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$189,300
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$757,000
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$329,300
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$189,300

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YONATHAN ANDRES GOMEZ ORDOÑEZ identificado(a) con CC 1084221860

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$100,400
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$401,300
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$174,600
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$100,400

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JAVIER OSWALDO BRAVO BENAVIDES identificado(a) con CC 12982077

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$100,400
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$174,600
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$100,400

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que A C I PROYECTOS S A identificado(a) con NI 860059851 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para HECTOR ANIBAL ÑAÑEZ ORDOÑEZ identificado(a) con CC 12979805

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9502749644	200284250	E	2026-04-06	EPS	ESSC18	EMSSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	4%	$70,100
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$280,200
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9502749644	200284250	E	2026-04-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	6.96%	$121,900
9502749644	200284250	E	2026-04-06	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	4%	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-04-07 a las 09:48.



Informe Mensual de Interventoría No.28. Componente Social

Contrato No. 3889-2023

Interventoría para el Mantenimiento - Mitigación y servicio de operación Túnel Daza ubicado Variante Oriental Pasto y mantenimiento de la Variante Oriental de Pasto rutas 2501 y 2502. Departamento de Nariño.

Periodo Marzo 2026.

Versión 1.0

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Pasto – 31 Marzo 2026

Informe Mensual de Interventoría No. 28
Componente Social

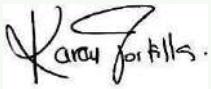
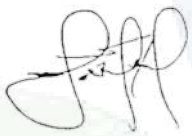
Contrato No. 3912-2023

Interventoría para el Mantenimiento - Mitigación y servicio de operación Túnel Daza ubicado Variante Oriental Pasto y mantenimiento de la Variante Oriental de Pasto rutas 2501 y 2502. Departamento de Nariño.

Versión 1.0

Periodo Marzo 2026.

Pasto – 31 Marzo 2026.

Elaboró:	Karen X. Portilla G.	Revisó:	Nancy Díaz Getial	Aprobó:	Gustavo Calderón
Fecha:	31/03/2026	Fecha:	31/03/2026	Fecha:	31/03/2026
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Profesional Social	Cargo:	Directora de Interventoría	Cargo:	Coordinador del Proyecto

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Título	Informe mensual de avance No.28 presentado por 3B PROYECTOS S.A.S Interventoría, correspondiente a las actividades adelantadas durante el mes de marzo de 2026.		
Fecha Elaboración (día-mes-año)	31/03/2026		
Resumen	Se presentan las acciones realizadas por la Interventoría en el marco del Contrato No. 3912-2023, respecto al seguimiento mensual a las actividades de la gestión social del PAGA del contrato No. 3884-2023.		
Formato	DOCX.	Lenguaje	Español
Código: NA	Versión 1.0		
Autor	3B PROYECTOS S.A.S – Equipo de contrato		
Revisó	Nancy Díaz Getial. – Directora Interventoría		

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4
2. INTRODUCCIÓN 4
3. OBJETIVO GENERAL 5
4. PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL 6
4.1. SUBPROGRAMA 1. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 6
4.2. SUBPROGRAMA 2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN 6
4.3. SUBPROGRAMA 3. MANEJO DE INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS 7
4.4. SUBPROGRAMA 4. APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA DECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA 7
4.5. SUBPROGRAMA 5. CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 7
4.6. PROGRAMA 6. MANO DE OBRA CONTRATADA CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHO Y DIFERENCIAL 7
4.7. PROGRAMA 7. OBRAS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 8
4.8. SUBPROGRAMA 8. APOYO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y NEGOCIOS VERDES 8
4.9. SUBPROGRAMA 9. ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 8
4.10. SUBPROGRAMA 10. ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL 8
4.11. SUBPROGRAMA 11. ARQUEOLOGIA PREVENTIVA 9
4.12. SUBPROGRAMA 12. BPORTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL 9
4.13. SUBPROGRAMA 13. PROTECCIÓN AL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO 9
4.14. SUBPROGRAMA 14. ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA CON COMUNIDADES ETNICAS 9
4.15. SUBPROGRAMA 15. INCLUSIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRANSVERSALIZACIÓN9
4.16. SUBPROGRAMA 16. GOBERNANZA 9
4.17. OTRAS ACTIVIDADES 9
5. CORRESPONDENCIA 11
6. CONCLUSIONES Y/O ECOMENDACIONES 12
7. REGISTRO FOTOGRÁFICO 13

1. INTRODUCCIÓN

Para el adecuado desarrollo de actividades frente al componente de Gestión social, **3B PROYECTOS S.A.S** bajo el contrato de Interventoría No. 3912-2023" "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO" realiza seguimiento y control de actividades en materia de Gestión Social al CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23 con contrato de obra No. 3884- 2023 "MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502 DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Durante este periodo, se presenta el avance de las diferentes actividades desarrolladas en el componente de gestión social, las cuales buscan mitigar el impacto social que estas obras puedan generar, articulando a los diferentes actores sociales y a la comunidad en general, en un trabajo mancomunado para lograr los objetivos requeridos.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer espacios de comunicación, participación y atención oportuna entre la comunidad, Contratistas e Interventoría, mediante el desarrollo de los diferentes programas que contempla el área de Gestión Social, creando acciones que permitan un desarrollo adecuado y oportuno de las actividades del proyecto.

3. PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL

De acuerdo con las fichas correspondientes al documento PAGA y con el fin de documentar los avances en cada una de ellas. A continuación, se desarrollan los diferentes programas en materia de Gestión Social contemplados en el proyecto:

3.1. SUBPROGRAMA 1. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23, procurando atender las inquietudes de la comunidad y demás actores del proyecto, se recibe toda la información en la dirección: Centro de control de operaciones CCO del túnel Daza, corregimiento de Morasurco de lunes a viernes de 8:00 am a 10:00 am y de 2:00 a 4:00 pm. Adicionalmente, recepción a través de los correos: atencionsocial@gmail.com.

De acuerdo con el presente programa, CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23 no se reportan PQRS. A la fecha se tiene un consolidado de treinta y cuatro (34) PQRS recepcionadas de las cuales once (12) se encuentran abiertas.

Se solicita al contratista realizar los cierres de las PQRS de manera constante; sin embargo, a la fecha no se logra obtener respuesta frente a esta solicitud.

3.2. PROGRAMA 2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Durante este periodo no se desarrollaron actividades en este programa toda vez que no se cuenta con la profesional social de obra.

3.3. SUBPROGRAMA 3. MANEJO DE INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Durante este periodo no se requiere realizar levantamiento de actas de vecindad: por lo tanto, no se programan.

3.4. SUBPROGRAMA 4. APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.5. SUBPROGRAMA 5. CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Cultura vial: Para este mes no se desarrollaron actividades de cultura vial.

Participación comunitaria: Para este mes no se desarrollaron actividades de cultura vial.

3.6. PROGRAMA 6. MANO DE OBRA CONTRATADA CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHO Y DIFERENCIAL

CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23 reportó la contratación de la siguiente manera:

RELACIÓN PERSONAL		
	MOC	MONC
AID	18	5
OTROS	1	0
%AID	79%	21%
TOTAL	19	6
TOTAL PERSONAS		24

Tabla 1. Relación de personal contratado CMD23

Nota: De acuerdo con el Manual de Interventoría 2022, la información suministrada en este programa del documento PAGA, corresponde únicamente al ingreso personal, con el fin de reportar el número de empleos generados durante la ejecución del presente contrato.

CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23 reporta que, el 79% de los trabajadores contratados son de MOC y el 21% de los contratados MONC corresponden al área de influencia directa del proyecto-AID. Considerando que el 100% de los colaboradores contratados corresponden al AID de un total de 24 trabajadores en su planta de personal.

3.7. PROGRAMA 7. OBRAS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.8. SUBPROGRAMA 8. APOYO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y NEGOCIOS VERDES

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.9. SUBPROGRAMA 9. ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.10. SUBPROGRAMA 10. ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.11. SUBPROGRAMA 11. ARQUEOLOGIA PREVENTIVA

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.12. SUBPROGRAMA 12. PORTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.13. SUBPROGRAMA 13. PROTECCIÓN AL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.14. SUBPROGRAMA 14. ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA CON COMUNIDADES ÉTNICAS.

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.15. SUBPROGRAMA 15. INCLUSIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRANSVERSALIZACIÓN

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.16. SUBPROGRAMA 16. GOBERNANZA

No aplica de acuerdo con la calificación de la línea base (media alta) establecida en la guía ambiental PAGA 2022 del Instituto Nacional de Vías y la cual le comprende a este proyecto de operación y mantenimiento.

3.17. OTRAS ACTIVIDADES

- Atención y proyección de comunicados SS INVIAS y contratista.
- Recorridos al corredor vial.
- Elaboración de informe semanal y mensual correspondiente al mes en mención.
- Solicitud informes semanales y mensuales al contratista.
- Elaboración y revisión de comunicados INVIAS, Contratista y terceros.
- Seguimiento a las actividades de la gestión social del PAGA.
- Requerimientos al contratista para cumplimiento de las obligaciones contractuales del componente social; así como exigencia en la entrega del documento PAGA actualizado.
- Comité de seguimiento de obra No. 14 con la DT-INVIAS.

4. CORRESPONDENCIA

- Comunicado SAL-26-002595 dirigido a CMD23, Reiteración solicitud de cierre de PQRS e informe mensual componente social de los meses de enero y febrero del año en curso - CONTRATO No. 3884 DE 2023.
- Comunicado SAL-26-002598 dirigido a CMD23, Respuesta a comunicado No. CMD23-1293-COM-2026 "Aprobación informe mensual del mes de diciembre de 2025" - CONTRATO No. 3884 DE 2023.
- Comunicado SAL-26-003022 dirigido a SS-INVIAS, Remisión del informe trimestral No. 09 para el componente social e informe mensual del contratista correspondiente al periodo de diciembre_2025 aprobado por interventoría - CONTRATO No. 3884 DE 2023.
- Comunicado SAL-26-003037 dirigido a CMD23, Remisión derecho de petición allegado a INVIAS y solicitud de atención y cierre de PQRS de manera urgente - CONTRATO No. 3884 DE 2023.
- Comunicado SAL-26-003658 dirigido a CMD23, Solicitud cierre de la gestión social del proyecto - CONTRATO No. 3884 DE 2023.
- Comunicado SAL-26-003718 dirigido a CMD23, Solicitud de actualización del documento PAGA, de acuerdo con la prórroga No. 6.
- Comunicado SAL-26-003719, dirigido a CMD23, Traslado de petición del ingeniero Clímaco Antonio Rocha Apolinar.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Consorcio atender las PQRS y dar cierre definitivo a las mismas.
- Se recomienda al CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23 dar cumplimento de acuerdo con la dinámica de obra a las actividades del Pla de Gestión Social.
- Se recomienda al contratista realizar el cierre del plan de gestión del PAGA.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No.1. Ruta 25NRD – Comité de seguimiento de obra No.14.



Fotografía No.2. Ruta 25NRD – Seguimiento a punto de atención SAU.

Informe Mensual de Interventoría No. 28 Componente Ambiental

Contrato No. 3912 de 2023

Interventoría para el Mantenimiento - Mitigación y servicio de operación Túnel Daza ubicado Variante Oriental Pasto y mantenimiento de la Variante Oriental de Pasto rutas 2501 y 2502. Departamento de Nariño

Versión 1.0

Del 1 al 31 de marzo de 2026

Bogotá D.C

Elaboro:	**Sandra Cepeda Sanabria**	**Reviso:**	**Nancy Diaz Getial.**	**Aprobó:**	**Gustavo Calderón**
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Especialista Ambiental	Cargo:	Directora Interventoría	Cargo:	Coordinador de Proyectos

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO - PAGA 4

2.1 PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 4
2.2 PROGRAMA 2. MANEJO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 5
2.3 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 5
2.4 PROGRAMA 3. GESTIÓN HÍDRICA 6
2.4.1 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES 6
2.4.1 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES 6
2.5 PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS 6
NO APLICA EN EL PERIODO DEL INFORME 7
2.6 PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 7
2.6.1 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 7
3.0 SOSTENIBILIDAD ENFOCADO EN EL MANEJO AMBIENTAL 7

4.0 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA ASOCIADAS AL PAGA 8

Listado de Tablas

Tabla 1. Personal PAGA 4
Tabla 2. Capacitaciones realizadas en el periodo. 4
Tabla 3. Permisos Ambientales. 5
Tabla 4, Autorización Ambientales Materiales. 5

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto a supervisar es el "MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO". El mantenimiento periódico de la Vía 25 NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO permitirá conservar la estructura del pavimento proporcionándole un tiempo mayor de vida útil, así mismo la señalización garantizará el desplazamiento seguro de los usuarios de la vía disminuyendo la accidentalidad, al considerar que dicho corredor fue construido por la Concesión Vial Devinar y reversada al INVIAS en el año 2015, con superficie de rodadura en Pavimento asfáltico, con tiempo de servicio superior a los 7 años, el cual presenta fatiga, superficie afectada por la piel de cocodrilo, descascaramiento, fisuras longitudinales, transversales, pérdida de agregados, entre otros. Igualmente, la remoción de derrumbes garantizará la transitabilidad en la vía a atender.

La interventoría en cumplimiento del manual de Interventoría, términos contractuales, la actualización de la Guía de Manejo Ambiental del Invias y la normatividad Ambiental aplicable, presenta el informe de gestión ambiental con los avances en las revisiones de El P.A.G.A; siendo este un instrumento previsto por INVIAS para mejorar la calidad de las obras. Una oportuna identificación de los impactos ambientales y sociales que permita adoptar las medidas y programas para su atención, refleja el compromiso institucional con el desarrollo sostenible, pues si bien el mejoramiento de vías puede conllevar beneficios sociales y económicos para las comunidades y regiones, no es menos cierto que un inadecuado manejo puede ocasionar impactos adversos a mediano y largo plazo. Un criterio institucional es lograr que los contratos de obra vial se estructuren integralmente, para atender tanto las necesidades técnicas del corredor como de su entorno más próximo, con lo cual además de promover la sostenibilidad de las inversiones, se contribuye a prevenir la ocurrencia de hechos de la naturaleza con consecuencias altamente costosas para el Estado, como la reciente ola invernal. Dentro del presente informe Ambiental, la Interventoría resumen las actividades más relevantes de gestión en el mes de marzo de 2025 en la revisión y aprobación del PAGA, se presenta la actualización del documento, con la inclusión de la cesión de los permisos ambientales.

VERIFICACIÓN PAGA

Se realiza la actualización del PAGA a Versión 5.0 Radicado: 2026E-VUVRAZ018769 del 27 de febrero de 2026, para la etapa solo de operación, pendiente radicado Invias.

El Contrato de prorrogó un mes más, se solicitó actualización del PAGA mediante comunicado Radicado No. SAL-26-003718 del 27 de marzo de 2026.

2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO - PAGA

En este capítulo se realiza la descripción de las actividades por parte del contratista en el componente ambiental durante el mes de ***marzo de 2026***.

2.1 Programa Desarrollo y Aplicación De La Gestión Ambiental

2.1.1 Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental.

Tabla 1. Personal PAGA

N°	Cargo	Nombre	Aprobación	Dedicación Contractual
1	Especialista Ambiental	DIANA CATALINA PAZ MAYA	Radicado No. SAL-24-000104	Dedicación Parcial o Total 50%
2	Especialista Social	ADRIANA ISABEL NIEVA TIMARÁN	Radicado No. SAL-23-019047	Dedicación Parcial o Total
3	Residente Ambiental	DIANA CATALINA PAZ MAYA	Radicado No. SAL-24-000104	Dedicación Parcial o Total 50%

Fuente: Elaboración Propia

Nota, nos e contó durante este mes con las profesionales en obra, se remitieron llamados de atención

- Indicador del proyecto

 - **Número de profesionales contratados**

$$\frac{\text{No. profesionales contratados}}{\text{No. de profesional propuestos}} * 100 = \frac{0 \text{ profesionales contratados}}{3 \text{ profesionales propuestos}} * 100 = 0\%$$

2.1.2 Capacitación y concientización para el personal de la obra

Teniendo en cuenta que el PAGA se actualizó, el Contratista no oferto capacitaciones en la etapa de operación

Tabla 2. Capacitaciones realizadas en el periodo.

Capacitación	Fecha	Participantes
NA	NA	NA

Fuente: Elaboración Propia

- **Número de personal asistente**
-

$$\frac{\text{No. personas capacitadas}}{\text{No.personas vinculadas}} * 100 = \text{NA} = 100\%.$$

2.1.3 Cumplimiento requerimientos legales: El Contratista hace el reporte de la gestión realizada en el mes de **marzo de 2026**.

Tabla 3. Permisos Ambientales.

RECURSO	DESCRIPCIÓN
Recurso Hídrico Suministro de agua para uso doméstico, para las instalaciones CCO Túnel Daza (Acueducto Vereda Juano	En el mes de febrero de 2026 se remitió a Corponariño el informe de caracterización de la PTAR, a fecha de este informe no se ha tenido respuesta por parte de la AAC.
Plan de RCDS	Durante este periodo, **No se generaran RCDS** obras del túnel Terminadas

Fuente: Elaboración Propia

2.2 PROGRAMA 2. MANEJO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Durante el periodo del presente informe el contratista no reporta ni fresado ni aplicación de asfalto.

2.3 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

En el presente mes el contratista no reporta actividades de fresado ni instalación y compactación de mezcla asfáltica sobre la variante oriental de Pasto, no se reporta ingreso de materiales.

Tabla 4, Autorización Ambientales Materiales.

Cantera	Permiso	Observaciones
CANTERAS LA DELICIAS	Resolución No. 262 del 14 julio de 1997 por Medio de la cual se autoriza el plan de manejo ambiental del proyecto Cantera Las Delicias, se encuentra vigente.	NO APLICA

Fuente: Elaboración Propia

Trazabilidad del indicador

- **Volumen de material dispuesto en sitio**

2.3.1 Manejo integral de explotación de fuentes de materiales de construcción

El Contratista reporta que No realizará explotación de fuentes de materiales.

2.3.2 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales

No aplica para el periodo etapa de operación

2.3.3 Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y RCDS.

Durante este periodo, no se realizará retiro de RCDS, actividades del túnel terminadas.

Trazabilidad del indicador

- **Volumen de material Entregado al CTA**

$$\frac{\text{Volumen de material Entregado}}{\text{Volumen de material Entregado}} * 100 = \text{NA} = 100\%.$$

- **Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales**

Se evidencia cumplimiento en la instalación del punto ecológico del CCO.

- **Manejo preventivo de eventos de inestabilidad de origen natural o antrópico en taludes viales**

No aplica en el mes reportado

2.4 PROGRAMA 3. GESTIÓN HÍDRICA

2.4.1 Manejo de aguas superficiales: Agua Industrial: Durante este mes, NO se proyecta la utilización de agua industrial para actividades constructivas.

- **Muestreo de calidad de agua**

Se realiza el reporte a Corponariño de la caracterización de la PTAR.

2.4.1 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

Baños del CCO, dos unidades

Trazabilidad del indicador

$$\frac{\text{Baños Instalados}}{\textit{Baños requeridos}} * 100 = \quad 2/2*100 = 100\%$$

Los baños están conectados al permiso de vertimientos.

2.5 PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

No aplica en el periodo del Informe

2.6 PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

No Aplica en el presente reporte.

2.6.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

No Aplica en el presente reporte.

3.0 SOSTENIBILIDAD ENFOCADO EN EL MANEJO AMBIENTAL

En el Proyecto Túnel de Daza, se ha trabajado el Capítulo de Sostenibilidad, con capacitaciones, charlas y campañas de concientización ambiental, para el cuidado del medio ambiente, eficiencia energética, acciones para el buen uso de la energía, reducir el consumo energético, el cuidado de la madre tierra, ahorro de agua, protección de fauna y flora, huella de carbono, cambio climático, gases del efecto invernadero, acciones para separación, reciclaje, reúso y aprovechamiento de residuos de plástico y papel generados en obra y en oficinas, día mundial del medio ambiente, en la cual se dieron a conocer diferentes acciones que podemos hacer para fomentar la reducción de impactos ambientales al mismo.

Sin novedades para el presente reporte.

No se realizó capacitación de sostenibilidad para el mes de marzo de 2026.

4.0 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA ASOCIADAS AL PAGA

A continuación, describen las actividades realizadas durante el periodo del presente informe en el marco del contrato de interventoría Invias 3912 de 2023.

- Seguimiento y control al PAGA en el marco del contrato Invias 3884 DE 2023.
- Elaboración del Informe mensual número 28 correspondiente al mes de marzo de 2026.
- La interventoría da cumplimiento a sus obligaciones ya realiza el seguimiento y control a la implementación del PAGA el cual contienen los lineamientos mínimos requeridos según la última actualización de la Guía de manejo Ambiental del Invias. La interventoría da cumplimiento a los términos contractuales, se cuenta con profesional Ambiental aprobado y da cumplimiento a los términos contractuales, ya que cuenta con Paga actualizado y radicado al Invias y recibido.
- Mediante comunicado Radicado No. SAL-26-003718 del 27 de marzo de 2026, la interventoría solicita la actualización del PAGA versión 6.
- Mediante comunicado Radicado No. SAL-26-003086 del 13 de marzo de 2026, la interventoría solicita al INVIAS el procedimiento para cierre de los permisos ambientales, radicado: 2026E-VUVRAZ024779.
- Se remiten comunicaciones
- Mediante comunicación Radicado No. SAL-26-003631 del 26 de marzo de 2026 se reitera al contratista que debe hacer entrega de los informes mensuales en etapa de operación
- La interventoría realizó la revisión del comunicado de Asunto "respuesta a radicación Reporte Final Trimestral RCD – Cumplimiento Resolución 1257 de 2021.Rad No. 2026-1-1006, donde Corponariño da el siguiente concepto:

"*Mediante oficio con radicado interno No. 2026-1-1006, respecto a radicación de reporte final trimestral de RCD Consorcio Mantenimiento Daza 23; El Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, se permite informar que, una vez revisado último informe trimestral para el proyecto Túnel Daza y teniendo en cuenta la finalización de la obra, el Consorcio Mantenimiento Túnel Daza da CUMPLIMIENTO con lo descrito en la Resolución 472 del 2017 y su modificación 1257 del 2021, respecto al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición aprobado por CORPONARIÑO.*"

Recomendaciones:

- Hacer entrega del informe mensual correspondientes al mes de Enero de 2026, febrero de 2026 y marzo de 2026

3B proyectos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Informe Mensual de Interventoría No. 28. Componente Seguridad y salud en el trabajo

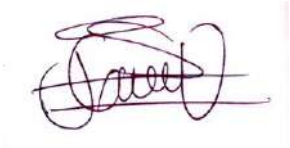
Contrato No. 3912-2023.

Interventoría para mantenimiento – mitigación y servicio de operación túnel daza ubicado variante Oriental Pasto y mantenimiento de la variante Oriental Pasto ruta 2501 – 2502. Departamento de Nariño.

Versión 1.0

Periodo 01 de marzo al 31 de marzo 2026

Pasto Nariño – marzo 2026.

Elaboro:	Yonathan A Gómez	Reviso:	Nancy Diaz Getial.	Aprobó:	Gustavo Calderón
Fecha:	31- marzo -2026	Fecha:	31- marzo -2026	Fecha:	31- marzo -2026
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Inspectora SST	Cargo:	Directora Interventoría	Cargo:	Coordinador de Proyectos

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Título	Informe mensual de avance No.28 presentado por 3B Proyectos SAS correspondiente a las actividades adelantadas durante el mes de marzo 2026.		
Fecha Elaboración (día-mes-año)	31- marzo -2026		
Resumen	Se presenta la supervisión a las actividades realizadas por el Consorcio Mantenimiento Daza 2023 en el marco del Contrato No. 3884 de 2023, referente al seguimiento mensual en cuanto a la ejecución de las diferentes actividades del área de seguridad y salud en el trabajo lo cual busca mitigar los peligros y riesgos; con el fin de cumplir la normatividad establecida por el ministerio de trabajo además de garantizar que se esté realizando las actividades correspondientes al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Formato	DOCX.	Lenguaje	Español
Código: NA	Versión 1.0		
Autor	3B PROYECTOS S.A.S		
Revisó	Nancy Diaz Getial. – directora interventoría		

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO GENERAL 4
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
3. SUPERVISION Y VERFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MINIMOS SST. 5
4. RELACION PERSONAL CONTRATISTA 7
5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL FRENTE DE OBRA 9
6. CAPACITACION – CHARLAS 10
7. INDUCCIÓN 11
8. EXAMEN MEDICO - RECOMENDACIONES MEDICAS 12
9. DOTACION - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 13
10. INSPECCIONES DE SEGURIDAD 14
11. ACCIDENTALIDAD Y AUSENTISMO 15
12. RETIROS 16
13. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 18
15. REGISTRO FOTOGRAFICO 19

1. INTRODUCCIÓN

El consorcio 3B PROYECTOS S.A.S. dentro de sus actividades se dedica a obras de ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica de sistemas, ambiental, de petróleos, química. El presente informe se realiza con el fin de dar a conocer las actividades realizadas durante este periodo correspondiente del área de seguridad y salud en el trabajo permitiendo optimizar las acciones preventivas durante las jornadas laborales.

Es así como 3B PROYECTOS S.A.S tiene como finalidad desarrollar actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo con el fin de generar un buen ambiente laboral dando cumplimiento a la normatividad como es el Decreto 1072 de 2015 con el fin de mejorar la calidad de vida laboral logrando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan ocurrir en el lugar de trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL

- Presentar el vigésimo octavo (28) informe mensual de las actividades realizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del contrato de interventoría.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) desarrolladas durante el mes de marzo de 2026.
- Generar registros que evidencien el cumplimiento de las actividades de SST por parte del contratista, así como el seguimiento realizado por la interventoría.
- Verificar el cumplimiento de los soportes de pago de seguridad social y las afiliaciones a las entidades competentes.
- Exigir y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de los cronogramas establecidos por el contratista.
- Verificar la disponibilidad y el uso adecuado de los equipos de protección personal por parte de todos los trabajadores.
- Verificar las condiciones y el estado de la maquinaria y los equipos utilizados en la ejecución de las labores de obra.

3. SUPERVISION Y VERFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MINIMOS SST.

#	ESTANDAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Base datos del personal para la ejecución del proyecto.	X		Contratista entrega base de datos actualizada del personal de obra correspondiente al mes de marzo 2026.
2	Afiliaciones al sistema integral de seguridad social. (ARL, AFP, EPS).	X		El contratista entrega las planillas de pago de seguridad social y las afiliaciones correspondientes.
3	Seguimiento al plan de trabajo mensual establecido.	X		Se solicita al contratista la entrega del plan de trabajo mensual correspondiente al mes de marzo 2026, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y verificación.
4	Seguimiento conformación COPASST.		X	El contratista entrega el soporte de la reunión mensual COPASST.
5	Comité de convivencia Laboral.	X		Se solicita al contratista la entrega del soporte de la última reunión comité de convivencia laboral.
6	Registro capacitaciones.		X	Contratista no entrega soportes de capacitaciones programadas para el mes de marzo 2026.
7	Cronograma de capacitaciones.		x	Se solicita cronograma del mes de marzo 2026.

8	Seguimiento a los indicadores de gestión.	X		Contratista entrega soporte de indicadores de gestión correspondiente al mes marzo 2026.
9	Gestión de peligros.		X	El contratista entrega el soporte de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el cual se presenta al inicio de cada semana. El contratista entrega el permiso para trabajo seguro en alturas. Se realiza inspección de los equipos para trabajo en alturas.
10	Entrega de dotación y elementos de protección personal.	X		Durante el mes de marzo 2026, se realizó inspección de los elementos de protección personal (EPP).

4. RELACION PERSONAL CONTRATISTA

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO
CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23			
1	PAULO ANDRES RODRIGUEZ URBANO	INGENIERO MANTENIMIENTO OPERACIÓN	
2	CHRISTIAN FERNANDO CABRERA SANTACRUZ	OPERADOR	
3	ANGELA MARIA FLORES RODRIGUEZ	OPERADORA	
4	PAOLA ANDREA ROSERO MARCILLO	OPERADOR	
5	JAIME FABIAN CUASQUER BURBANO	OPERADOR	
6	JHON JAIRO MUÑOZ PRADO	OPERADOR	
7	CARLOS MARIO GONZALES ARANGO	OPERADOR	
8	AYDA LIDIA INCHIMA PAZ	OPERADOR	
9	NICOLAS FERNANDO DAVID CANISAREZ	OPERADOR	
10	JONATHAN JAVIER BRAVO DELGADO	TECNICO MANTENIMIENTO	
11	OSCAR ORLANDO CABRERA SANTACRUZ	TECNICO MANTENIMIENTO	
12	MARIO ALBEIRO CHALACA ENRIQUEZ	CONDUCTOR	
CMD 23			
13	NIKOLLE ALEJANDRA DUARTE GUTIERREZ	RESIDENTE AUXILIAR	
14	SONIA ROCIO DAZA TIMANA	AUX. SST	
15	ADRIANA ISABEL NIEVA TIMARAN	TRABAJADORA SOCIAL	
16	GEYMAN DARIO BANDA MUÑOZ	AYUDANTE DE OBRA	
VIGILANCIA			
17	CARLOS DEIBY GOMEZ SERRA	VIGILANTE	
18	JHON JAIRO NARVAEZ GAVIRIA	VIGILANTE	
19	DIANA ELIANA PATRICIA TULCANES URBINA	VIGILANTE	
20	AMANDA FABIOLA ZAMBRANO CEBALLO	VIGILANTE	
21	ENRQUE ALEJANDRO GOMEZ MORENO	VIGILANTE	
22	DANIEL GUILLERMO ARIAS CORTES	VIGILANTE	
23	JUAN ANDRES BRAVO MARTINEZ	VIGILANTE	
24	FREDDY HERNAN GUERRERO MARTINEZ	VIGILANTE	

Para el mes de **marzo de 2026**, el **Consorcio Mantenimiento Daza 2023** cuenta con un total de 16 **trabajadores activos**. De estos, **16 pertenecen al área administrativa y operativa**, mientras que **8 corresponden al personal de seguridad** adscrito a la empresa de vigilancia.

Se solicito al contratista el MEPI para verificar el aporte legal y afiliaciones a seguridad social del mes de marzo 2026.

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL FRENTE DE OBRA

Las actividades que se realizaron en el frente de obra en el mes de marzo 2026 se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION – OBSERVACION
Instalación de bandejas porta cables.	Se adecua las bandejas cortacables las cuales fueron retiradas al momento de la intervención de la falla geológica.
Mantenimiento y limpieza interior del túnel daza.	Mantenimientos luminarias de emergencia interior del túnel.
Mantenimiento y limpieza interior del túnel daza.	Orden y aseo general al interior del túnel.
Aportes legales – Afiliación a seguridad social	El personal vinculado al CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 2023 y personal subcontratista cuenta con todas las afiliaciones correspondientes. (Se verifico en la plataforma SISPRO – RUAF).
Inspección de obra.	se realizó inspección general de obra.
Preoperacionales	Equipos para trabajo seguro en alturas.
trabajo seguro en alturas	Se verifico área de trabajo delimitación señalización, preoperacional de equipos para trabajo seguro en alturas, verificación de vigencia de curso en alturas personal operativo.
Capacitaciones charla de 5 minutos.	Se realiza capacitación y charlas de seguridad al personal operativo. Con el fin de generar conciencia con la seguridad y salud en el trabajo.
Verificación de personal contratista y subcontratista.	Se realiza la verificación del personal operativo y administrativo con el fin de gestionar los indicadores de gestión.
Verificación indicadores de gestión.	Se realiza la verificación de personal del proyecto registrando las novedades presentadas en el mes de marzo 2026.
Verificación plan de manejo de tránsito. (PMT).	Se realiza verificación de (PMT) y se recomienda adaptar a la actividad real del mantenimiento del túnel.

6. CAPACITACION – CHARLAS

Durante el mes de marzo de 2026, no se llevaron a cabo las charlas de 5 minutos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

7. INDUCCIÓN

En el mes de marzo de 2026 no se presentaron ingresos de personal por parte del Consorcio mantenimiento daza 23.

8. EXAMEN MEDICO - RECOMENDACIONES MEDICAS

En el mes de marzo del 2026 no se realizó la incorporación de nuevo personal al equipo de trabajo del Consorcio.

9. DOTACION - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

En el mes de marzo 2026, no se realizó inspecciones de elementos de protección personal (EPP).

10. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Durante el mes de marzo de 2026, no se realizaron inspecciones de seguridad.

11. ACCIDENTALIDAD Y AUSENTISMO

Durante el mes de marzo 2026 no se presentaron casos de accidente laboral, no se presentaron casos de ausentismo por causa médica o enfermedad común. los eventos fueron reportados y gestionados conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

12. RETIROS

En el mes de marzo de 2026 se presentó un retiro de personal por parte del contratista Consorcio Mantenimiento Daza 2023.

13. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El área de seguridad y salud en el trabajo cuenta con diferentes indicadores, para medir la eficiencia y eficacia de las medidas implementadas

Frecuencia de accidentalidad: # de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100

$$\frac{0}{24} * 100 = 0\,\%$$

Por cada 24 trabajadores que laboran en el mes, no se presentaron accidentes en el mes de marzo 2026

Severidad del accidente: Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes

(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + Número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100

$$\frac{0}{24} * 100 = 0\,\%$$

Por cada 24 trabajadores que laboran en el mes, no se perdió días por accidentes de trabajo.

Ausentismo Por Causa Medica: ausentismo es la no asistencia al trabajo, con causa médica.

(número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes/ número de días de trabajo programadas en el mes) * 100

$$\frac{0}{26} * 100 = 0\%$$

Para el mes de marzo 2026, no se presentó casos de ausentismo por causa médica, dando un porcentaje del 0 %.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda al contratista la entrega oportuna del cronograma mensual, en el cual se registren las inspecciones a realizar y las capacitaciones programadas, de acuerdo con las actividades previstas en la obra.
- Se recomienda al contratista la implementación de un punto de emergencia que cuente con botiquín, extintor, camilla y MEDEVAC actualizado. Asimismo, se sugiere conformar, capacitar, entrenar y dotar adecuadamente a la brigada de emergencias.
- Se recomienda realizar la verificación diaria del uso correcto de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal asignado al proyecto.
- Se solicita al contratista entregar con anticipación la documentación de los vehículos que ingresarán al proyecto, con el fin de realizar su revisión y aprobación previa, garantizando así la seguridad y el bienestar de los colaboradores.
- Es importante que el personal asista a las capacitaciones programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de fomentar una cultura de prevención y promover el cuidado de la integridad física y mental de los trabajadores.
- Se debe garantizar el buen estado y la correcta instalación de la señalización en los frentes de obra, como parte fundamental de la prevención de riesgos.
- Se recomienda al contratista enviar la documentación del personal de ingreso con al menos dos días de anticipación, permitiendo su revisión y aprobación por parte del área correspondiente.
- Se sugiere realizar las inspecciones mensuales conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión SST, ya que estas contribuyen al cumplimiento de la normatividad vigente y a la aplicación efectiva de las políticas de seguridad, promoviendo ambientes de trabajo seguros y protegidos para todos los colaboradores.

15. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No 1. Ruta 25NRD – Vía Oriental De Pasto Actividades, Inspección Trabajo Seguro En Alturas.



Fotografía No 2. Ruta 25NRD – Vía Oriental De Pasto Actividades, Inspección Trabajo Seguro En Alturas.



Fotografía No 3. Ruta 25NRD –Vía Oriental De Pasto Actividad, Monitoreo y control CCO.



Fotografía No 4. Ruta 25NRD – Vía Oriental De Pasto Actividad, Inspección Area de Trabajo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	3B proyectos			
	ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°: 3912 - 2023 Contratista: 3B PROYECTOS S.A.S., Nit.: 900.504.398-4

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Periodo: Marzo / 2026

ANEXO No.: DOS (02)

SOPORTES COSTOS DIRECTOS DE LA INTERVENTORÍA

Bogotá D.C., marzo 31/2026

CUENTA DE COBRO No.: INV-029-26

3B PROYECTOS S.A.S.
N.I.T.: 900.504.398-4

DEBE A:
INVERACTIVOS S.A.S.
N.I.T.: 900.318.273-5

La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($5.475.000,00) por concepto de "CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS No. INV-369-23 para el arriendo de una (1) camioneta de marca DUSTER y su combustible, para ser usada en el Proyecto MANTENIMIENTO TÚNEL DAZA CO W31", en el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2026.

ARRENDADOR
INVERACTIVOS S.A.S.

ARRENDADOR:	INVERACTIVOS S.A.S.
NIT:	900.318.273-5
DOMICILIO:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCION:	Carrera 7 156 -10 Piso 31 Torre Krystal

Entre los Suscritos, de una parte **SANDRA JANNETH HERNANDEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.103 de Bogotá, en su calidad de **GERENTE TÉCNICA DE INFRAESTRUTURA** de **3B PROYECTOS S.A.S** sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con el N.I.T. 900.504.398- 4, Y conforme al poder general amplio y suficiente otorgado mediante escritura pública No. 2557 del 21 de noviembre de 2023 de la Notaria No. 33 del Círculo de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** e **INVERACTIVOS S.A.S**., identificado con NIT. 900.318.273-5, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, convenimos celebrar el presente otrosí al contrato de arrendamiento celebrado por las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ninguna de las partes ha incumplido, sin embargo, tienen y continúan con la intención de cumplir fielmente con el contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arriendo AL ARRENDATARIO camionetas 4x4 modelo, Toyota, Nissan, Chevrolet para ser utilizadas en el Proyecto MANTENIMIENTO TUNEL DAZA CO W31 El valor del canon, como las fechas finales en que permanece la camioneta en el proyecto, teniendo como fecha máxima el 31 de marzo de 2026, se liquidará de acuerdo a un acta que se hará mensualmente la/cual estará autorizada por el ordenador del gasto del proyecto.

SEGUNDA: Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

En constancia de lectura, conocimiento y aceptación de lo anterior, las partes, libres de todo vicio, suscriben el presente OTRO SI al contrato en dos (2) ejemplares iguales, en la ciudad de Bogotá al primer (01) día del mes de enero de 2026.

INTERACTIVOS S.A.S.
NIT 900.318.273-5

3B PROYECYOS S.A.S
NIT 900.504.398- 4

INMOBILIARIA Y ASESORIA EMPRESARIAL PRAGA SAS

CR 25 15 62 OF 301 ED ZAGUAN DEL LAGO PASTO
Teléfonos: 3165359184
NIT: 900835502-4 **M.A.**
E-mail: pragainmobiliariaph@gmail.com
Ciudad: PASTO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEPR4518

SEÑORES: 3B PROYECTO SAS	CC/NIT: 900504398	Fecha Factura Marzo 02,2026	Fecha Vencimiento Marzo 07, 2026

DIRECCION: CRA 7 156 10 PISO 31 Inmueble:44 Teléfono: 7460460 Ciudad: Bogota D.C

Item	DESCRIPCION	MANDANTE	CC/NIT	Tipo Regimen	VALOR	IVA del 19%
1	Canon de Marzo2026 CL 11 16 26 CASA ATAHUALPA	PAGUAY LUIS ALBERTO	5259803	S	$ 1,713,761.00	$ 0

Total Items : 1

Las retenciones practicadas se deberán realizar a nombre del MANDANTE quien es el propietario del inmueble y beneficiario de los arrendamientos. LA INMOBILIARIA únicamente cumple la función de intermediación. Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el art. 394 del E.T.
FAVOR REALIZAR SU PAGO EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 074- 000064-93 A NOMBRE DE INMOBILIARIA Y ASESORÍA EMPRESARIAL PRAGA SAS.

SON: UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE...

				SUBTOTAL:	$ 1,713,761.00
Retencion:	$ 59,982	ReteIva:	$ 0	IVA del 19%:	$ 0.00
ReteIca:	$ 0	Bomberil:	$ 0	TOTAL:	$ 1,713,761.00
Avisos:	$ 0				

FIRMA Y SELLO (RECIBIDO):

IMPORTANTE: LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

IMPORTANTE: En consecuencia la falta de factura no exime al arrendatario del pago oportuno del canon de arrendamiento.

Número de Autorización: 18764068365862 Vigencia: 2024-04-03 - 2026-04-03 Rango Autorizado: Desde FEPR 1001 Rango Autorizado: Hasta FEPR 6000

Fecha Generación : 2026-03-02
Hora Generación : 22:04:52
Fecha Emisión : 2026-03-02
Hora de Emisión : 22:04:52
Fecha de expedición : 2026-03-02
Hora de expedición : 16:57:04-05:00
Forma de pago : CONTADO - Tipo de pago: Transferencia Débito Bancaria
Generado por software SIMI® Tecnologia de Administracion Empresarial SAS Nit - 900019997
Proveedor tecnológico VSDC S.A.S. - 811026198

CUFE: 6e641e85a4cc1e13c20c9bbee583a4d7b4cb6903e0619cb6b0911925989c263122c968fce11d7cb9e28dcd46a567c284

C.C Zaguan del Lago / Oficina 301
pragainmobiliariaph@gmail.com
(602)2804305 / 3158329581 / 318 3686106
inmobiliariapraga.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 330-2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Pasto, 01 de enero de 2026.

ARRENDADOR: INMOBILIARIA Y ASESORÍA EMPRESARIAL PRAGA SAS con C.C. oNIT 900.835.502-4

ARRENDATARIO: 3B PROYECTOS S A S Nit: 900504398 4, representada legalmente por JORGE ALBERTO CALDERON BARON identificado con C.C. No. 79.788.710 de Bogotá D.C.

DEUDOR(ES) SOLIDARIO(ES):
ACI PROYECTOS SAS con NIT. 860059851-6, representada legalmente por JORGE ALBERTO CALDERON BARON identificado con C.C. No. 79.788.710 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES

II CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Por el presente contrato se hace constar que entre EL **ARRENDADOR** y EL **ARRENDATARIO** se ha celebrado un Contrato de Arrendamiento con destinación única y exclusivamente COMERCIAL, contrato que se regirá en su contenido bajo las siguientes cláusulas:

1. Objeto del contrato. Mediante el presente contrato, EL **ARRENDADOR** da en arrendamiento concediendo el goce **AL ARRENDATARIO** y éste toma en arrendamiento el inmueble que adelante se identifica por su dirección y se describe, de acuerdo con el inventario que las partes realizan y firman por separado, el mismo que hace parte integral de este contrato.

2. Descripción del Inmueble.
Dirección*:* Calle 11 No. 16-26 Atahualpa en Pasto-Nariño.
Tipo de bien inmueble: Comercial
Destinación o uso: Oficina.

3. Destinación. EL **ARRENDATARIO** se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para el uso y los fines de un establecimiento de comercio en el desarrollo específico de la actividad comercial de **OFICINA** y no podrá darle otro uso, pues se entenderán lesionados los derechos de EL **ARRENDADOR**. En el evento que esto ocurra EL **ARRENDADOR** puede dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado haciendo efectiva la indemnización de perjuicios, sin necesidad de requerimiento alguno. Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integrante de ningún establecimiento de comercio y que por lo tanto la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble, no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquirente de dicho establecimiento, sino que constituye causal de terminación del contrato.
3.1. **PARÁGRAFO 1.-** EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que la reglamentación de utilización del suelo que regula la zona en que el inmueble se encuentra ubicado permite el funcionamiento de establecimientos de comercio de la naturaleza del que es titular EL ARRENDATARIO. En tal sentido, EL ARRENDATARIO libera de cualquier responsabilidad a EL ARRENDADOR respecto de problemas relacionados con la naturaleza específica del establecimiento de comercio a cuyo funcionamiento se destine el inmueble. **PÁRAGRAFO 3º:** Será de cargo de EL ARRENDATARIO la obtención de las licencias y permisos necesarios para el funcionamiento de su establecimiento de comercio, respecto de lo cual EL ARRENDADOR

no tiene responsabilidad o injerencia alguna. **PARAGRAFO 4º.** El ARRENDATARIO declara conocer la reglamentación que regula la destinación del inmueble en el reglamento de propiedad horizontal, si este se encuentra sometida a ésta, por tanto, es de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento y acatamiento del respectivo reglamento de propiedad horizontal.

4. Precio del arrendamiento. El precio del arrendamiento es de ***UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cte ($ 1.713.761), libre de cualquier impuesto, gravamen y/o retención***. El canon mensual del arrendamiento se pagará en efectivo y de manera íntegra y anticipada por parte del **ARRENDATARIO** AL **ARRENDADOR** dentro de los *cinco (5)* primeros días calendario cada mes, cualquiera que sea la fecha de vigencia de este contrato, en las instalaciones del ARRENDADOR, quedando establecido que los periodos mensuales son indivisibles.

PARAGRAFO: Cualquier pago que EL ARRENDATARIO efectuare en forma extemporánea, estará sujeto a la verificación y aceptación por parte de EL ARRENDADOR previa presentación del documento que acredite dicho pago. **PARAGRAFO 2:** El pago realizado fuera del término establecido dará lugar a constituir en mora a EL ARRENDATARIO quien además de cancelar el canon o cánones debidos, cancelará un gasto administrativo equivalente al cinco por ciento (5%) entre el día 6 y 10 del mes, y del cinco por ciento (10%) entre el día 11 y 15 del mes y a partir del 16 de cada mes el contrato será remitido a la afianzadora, donde el (los) arrendatario(s) acepta(n) las condiciones y políticas de trabajo de esta empresa.

4.1.1 Intereses de mora. EL **ARRENDATARIO** acepta y se compromete a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal sobre el precio mensual del arrendamiento, las sumas no pagadas, sin perjuicio de las demás acciones del **ARRENDADOR**, si su pago es posterior al lapso antes indicado (Artículo 884 del Código de Comercio). Sobre las sumas que a cualquier título en razón del presente contrato resultasen a cargo del **ARRENDATARIO** y que no hubiesen sido pagadas oportunamente, liquidadas desde la fecha de la causación hasta la fecha en que se efectúe el pago.

4.1.2 Cuota de Administración y otras expensas: **CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**: No aplica.

4.1.3 - CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: **CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**: No aplica.

4.2. Fracción de mes para el primer canon. Si el mes correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento ya estuviera en curso, las partes pactan que el canon de arrendamiento de dicho mes sea proporcional al número de días que resten para su finalización, de tal forma que en lo sucesivo el pago de los demás cánones de arrendamiento deban ser realizados anticipadamente, dentro de los *cinco (5)* primeros días calendario de cada mes.

4.3 La mera tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar el pago del precio de la renta con posterioridad a los *cinco (5)* primeros días de cada mes calendario, no se entenderá como ánimo de renovar o modificar el término para el pago de este contrato, o la modificación del precio del arrendamiento en ningún caso podrá considerarse como novación o existencia de un contrato verbal de arrendamiento.

4.4 Cuando se vaya a hacer la restitución del inmueble arrendado, sin importar la causa, EL **ARRENDATARIO** estará obligado a hacer la entrega del mismo al finalizar el periodo respectivo, es decir, que no se aceptará la restitución del inmueble cuando sólo se hayan causado menos de *treinta (30)* días del periodo respectivo. En este caso EL **ARRENDATARIO** estará obligado a pagar la totalidad del periodo.

5. Incrementos del precio. Transcurrido el primer año de este contrato y así sucesivamente cada *doce (12)* mensualidades, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento que se encuentre vigente se incrementará de acuerdo al IPC, sin que sea inferior al 10%. Al suscribir este contrato EL **ARRENDATARIO** y los deudores solidarios, quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo. Este reajuste se hace obligatorio, aun si EL **ARRENDADOR** en desarrollo de los artículos 518 y 520 del Código de Comercio, ha comunicado al **ARRENDATARIO** que el contrato no continuará, si EL

ARRENDATARIO no hace entrega del inmueble al vencimiento de la renovación o prórroga respectiva.

6. Lugar para el pago. EL **ARRENDATARIO** pagará el precio del arrendamiento en efectivo en las oficinas de EL ARRENDADOR ubicadas en la **Cra 25 No.15-62 Centro Comercial Zaguán del Lago OF 301**.

7. Vigencia del Contrato. Tres (03) meses, que comienza a contarse el día **01 de enero de 2026** hasta el **31 de marzo de 2026**.

8. Prórrogas. Vencido el término inicial del contrato, salvo que cualquiera de las partes haya comunicado a la otra por correo certificado, con anticipación no menor a *un (1)* mes, su intención de no renovarlo o prorrogarlo a su vencimiento, el contrato se considerará prorrogado por el plazo inicial.

9. Servicios públicos. Estarán a cargo del **ARRENDATARIO** todos los siguientes servicios públicos domiciliarios, tales como energía y acueducto.
9.1 A cargo del Propietario del inmueble estarán los siguientes: Predial y Complementarios.
9.2 Los servicios de gas, acueducto, alcantarillado, teléfono, servicios especiales de telefonía, larga distancia, publicaciones en el directorio telefónico, cuota de sostenimiento de T.V. cable, cuota de sostenimiento de antena parabólica, recolección de basuras, o celaduría, Juntas Comunales, etc. Si los hubiere, serán por cuenta y pagados directamente por EL **ARRENDATARIO** sin que EL **ARRENDADOR,** tenga responsabilidad alguna.
9.2.1 EL **ARRENDATARIO** se obliga a pagar las sanciones, costos y multas que las empresas de acueducto, empresas públicas, energía eléctrica, teléfono, gas o cualquier otra autoridad, empresa, juntas comunales y , durante la vigencia del presente contrato por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente tales servicios e indemnizará AL **ARRENDADOR** por los perjuicios que pudieran tener por tales infracciones u omisiones, involucrando en tales servicios, en otros los que pueden provenir de las pérdidas mismas de los mencionados servicios, la suspensión de ellos, su re conexión o nueva instalación, es entendido que EL **ARRENDADOR** puede, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las sanciones, impuestos y multas, y en estos casos su costo deberá ser reembolsado en forma inmediata por EL **ARRENDATARIO**, pudiendo ser cobrados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno, con la simple presentación de los respectivos recibos, debidamente cancelados. En caso de mora EL **ARRENDATARIO** reconocerá intereses iguales a la tasa máxima autorizada por las disposiciones vigentes, sobre las sumas pendientes de pago, sin perjuicio de las demás acciones del **ARRENDADOR**.
9.3 En todo caso, de manera expresa y voluntaria, el **ARRENDATARIO** se compromete a entregar al **ARRENDADOR** de manera oportuna e inmediata, cualquier notificación, recibos de impuesto predial y de valorización, etc., ya que, de no hacerlo así, es conocedor que será de cargo del **ARRENDATARIO** el valor correspondiente por el perjuicio causado al Propietario.
9.4 De manera expresa y voluntaria, EL **ARRENDATARIO** se compromete a no solicitar la prestación de servicios públicos adicionales y/o suscripciones que pudieran quedar vinculados con el inmueble y/o su Propietario (parabólicas, Internet, servicios de cable, etc.), además se compromete a no sacar créditos ya sean en especie o genero utilizando como medio de pago los recibos domiciliarios.
9.5 De manera expresa y voluntaria, **EL ARRENDATARIO** se compromete a entregar mensualmente a EL **ARRENDADOR**, de las facturas avenientes al inmueble, si así lo exige el arrendador.
9.6 EL **ARRENDADOR** no asume ninguna responsabilidad por el estado, alteraciones o fraudes en los contadores de energía, gas, agua, ni en sus respectivas instalaciones, ni por rompimientos de sellos, ni por la realización de prácticas similares. El manejo de los consumos de los servicios públicos, sus incrementos, disminuciones y diferencias, son de la absoluta responsabilidad del **Arrendatario**, hasta que haga entrega del inmueble arrendado.
9.7. El presente documento, junto con los recibos cancelados por EL **ARRENDADOR**, constituyen título ejecutivo para cobrar judicialmente a EL **ARRENDATARIO** y sus garantes los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en el que éstos tuvieron en su poder el inmueble. EL **ARRENDATARIO** se obliga a pagar los servicios anteriores y cualquiera otro servicio que se preste al inmueble, en las fechas de vencimiento fijadas en las facturas que emita la entidad prestadora de este servicio o la entidad que la sustituya. La restitución del inmueble por parte de EL **ARRENDATARIO** se hará con el pago de todos los servicios que se hayan causado hasta la fecha de la restitución. Si en esta fecha no se hubieren facturado los servicios EL **ARRENDATARIO** pagará a EL **ARRENDADOR** esa factura o la parte que le

corresponda en ella hasta la fecha de restitución del inmueble

10. Cláusula Penal. El incumplimiento o el cumplimiento tardío por parte del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aun el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del **ARRENDADOR** por una suma equivalente al triple del precio mensual de arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que EL **ARRENDADOR** podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y EL **ARRENDATARIO** y sus deudores renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato (artículos 1594 y 1595 del Código Civil).

11. Merito Ejecutivo. El presente contrato presta mérito ejecutivo para el cobro de las sumas que por cualquier concepto se deriven del presente contrato a favor de cualquiera de las partes contratantes, de conformidad con el artículo 422 del CGP, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, a los cuales cada parte renuncia en su recíproco beneficio**.**

12. Requerimientos. El incumplimiento de una cualquiera de las cláusulas estipuladas u obligaciones del contrato a cargo del **ARRENDATARIO** dará derecho AL **ARRENDADOR** para dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin necesidad de requerimiento de ninguna clase, al cual renuncia EL **ARRENDATARIO**. EL **ARRENDADOR** podrá además pedir la restitución del inmueble arrendado por la mora en el pago del precio del arrendamiento, el inicial, o el que resulte de aplicar los reajustes, sin que para ello sea necesario ningún tipo de requerimiento o reconvención previos, pues a ellos renuncia expresamente EL **ARRENDATARIO**. EL **ARRENDATARIO** y los deudores solidarios que suscriben este contrato renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del Código Civil y 424 del Código de Procedimiento Civil y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora.
12.1. Preavisos para la entrega. El arrendatario se obliga a dar el correspondiente preaviso por escrito para la entrega con *tres (3)* meses de anticipación a la finalización del plazo original o de su prórroga.

13. Causales de Terminación. EL **ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos:
13.1 El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación total o parcial del mismo por parte del **ARRENDATARIO**, sin expresa autorización del **ARRENDADOR**. En caso de cesión o venta del negocio, se deberá antes notificar al arrendador y firmar antes un nuevo contrato de arrendamiento, siempre que la afianzadora apruebe el estudio de los nuevos propietarios del negocio.
13.2 El no pago del precio y sus reajustes dentro del término previsto en este contrato;
13.3 La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes;
13.4 La realización de mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización d**el ARRENDADOR**, o porque lo destruya total o parcialmente;
13.5 La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el no pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del **ARRENDATARIO**.
13.6 Cuando EL **ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención.
13.7 Cuando EL **ARRENDATARIO** viole las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal y manual de convivencia.
13.8 Cuando el Propietario o poseedor necesite el inmueble para ocuparlo o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiera desocuparlo con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación, pero deberá comunicar el preaviso con 6 meses de antelación a la terminación del contrato.
13.9 Las demás previstas en la ley.

14. Cesión de los Derechos. EL **ARRENDATARIO** no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar el

inmueble total o parcialmente, sin previa autorización escrita del **ARRENDADOR**, bajo pena de que éste, a su arbitrio, pueda dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado sin necesidad de requerimientos de cualquier clase, a los cuales renuncia EL **ARRENDATARIO**. Si se autoriza la cesión o subarriendo continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato solidariamente, entre EL **ARRENDATARIO** y los cesionarios o subarrendatarios. Si la cesión es consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble arrendado, los cedentes se obligan a avisar por escrito, tal circunstancia dentro de los *diez (10)* días siguientes contados a partir de la enajenación, a cumplir con los requisitos que el artículo 528 del Código de Comercio estipula para estas operaciones y a otorgar las garantías o seguridades que EL **ARRENDADOR** exija, en el término de *un (1)* mes. Si el adquirente del establecimiento de comercio no llena los requisitos ni presta las garantías que exige EL **ARRENDADOR** para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, EL **ARRENDATARIO** expresamente aceptan que continuará respondiendo por todas las obligaciones de este contrato. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del Artículo 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del **ARRENDATARIO** no cesará con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aun con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil.

14.1 Podrá EL **ARRENDADOR** ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del **ARRENDATARIO** y de los deudores solidarios a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a ellos se notifique tal cesión, todo lo que desde este momento queda expresa y plenamente aceptado por EL **ARRENDATARIO**.

15. Recibo y Estado. EL **ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, telefónicas y estructurales en perfecto estado de funcionamiento conforme con el inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá AL **ARRENDADOR** a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo. Para efectos de la restitución anterior EL **ARRENDATARIO** hará todas las reparaciones, pinturas, retoques y reemplazos que sean necesarios para que el inmueble se entregue AL **ARRENDADOR** en las mismas perfectas condiciones de uso y conservación en que lo recibió EL **ARRENDATARIO**. Esta obligación se cumplirá en la fecha en que se haga entrega del inmueble AL **ARRENDADOR**, EL **ARRENDATARIO** se obliga a efectuar la restitución del inmueble libre de subarriendos o de ocupaciones de cualquier clase.

Parágrafo 1: EL **ARRENDATARIO,** se compromete a restituir el inmueble en las condiciones recibidas, es decir, pintado, limpio y en general como se entregó al inicio.

Parágrafo 2. EL **ARRENDATARIO** se obliga expresamente a informar por escrito al **ARRENDADOR** los daños presentados en el inmueble, cuyas reparaciones no estén a su cargo. En ningún caso podrá descontar, sin autorización expresa del **ARRENDADOR**, el costo de reparaciones indispensables, no locativas que haya efectuado en el inmueble.

Parágrafo 3. MEJORAS. No podrá **EL ARRENDATARIO** ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas y remodelaciones que mejoren el inmueble, sin el permiso escrito de **EL ARRENDADOR**. Si se ejecutaren accederán al Propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. **EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables.

Parágrafo 5. CONSTRUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ESTADO DEL INMUEBLE. **EL ARRENDATARIO** no podrá modificar la construcción y distribución arquitectónica del inmueble arrendado, sin la autorización expresa, escrita y previa de **EL ARRENDADOR**. En caso de que contraviniere esta prohibición deberá demoler las obras y hacer las reconstrucciones necesarias para restablecer la construcción a su estado original, salvo que **EL ARRENDADOR** acepte quedarse con ellas, sin que haya lugar al pago de ningún valor o indemnización. Esta obligación deberá cumplirse en la fecha de entrega del inmueble. En consecuencia el Arrendador no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna a **EL ARRENDATARIO**. Aun en los casos en que aquel, las haya autorizado expresamente, ni **EL ARRENDATARIO** podrá separar o llevarse los materiales utilizados. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o accesorio adicional que **EL ARRENDATARIO** instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble, tales como cerraduras, cadenas, pasadores, rejas, etc., no las podrá retirar y quedarán de propiedad de **EL ARRENDADOR**, sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto.

Parágrafo 6. Si **EL ARRENDATARIO** por alguna circunstancia efectuara mejoras en el inmueble objeto de

este contrato de arrendamiento, no obstante la prohibición contenida en esta cláusula y tales mejoras a juicio de **EL ARRENDADOR** constituyeran una depreciación para el inmueble, el Arrendatario se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió. Si **EL ARRENDATARIO** no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.
Parágrafo 7. No obstante lo dispuesto en esta cláusula **EL ARRENDATARIO** estará obligado a efectuar las reparaciones locativas, asimismo, está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. En todo caso **EL ARRENDATARIO** está obligado a efectuar las reparaciones locativas a que haya lugar, tales como arreglo de goteras, llaves de agua, servicios sanitarios, cañerías o desagües, enlucimiento de paredes, pisos, techos y fachadas, reposición de vidrios rotos, conservación de llaves, cerraduras de las puertas, instalaciones eléctricas, etc. siempre que estas no correspondan a reparaciones necesarias.
Parágrafo 8. **EL ARRENDATARIO** se obliga expresamente a informar por escrito al Arrendador los daños presentados en el inmueble, cuyas reparaciones no estén a su cargo. En ningún caso podrá descontar, sin autorización expresa de **EL ARRENDADOR**, el costo de reparaciones indispensables, no locativas que haya efectuado en el inmueble.
Parágrafo 9. En caso de existir reforma que implique demolición de mampostería o cambio de algún elemento que implique reforma de la estructura del bien inmueble, **EL ARRENDATARIO** deberá contar con el visto bueno escrito del Propietario del inmueble, por conducto de **EL ARRENDADOR**.
Parágrafo 10. No podrá **EL ARRENDATARIO** efectuar en el inmueble reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin previa autorización por escrito de **EL ARRENDADOR**. Si las ejecutare y aun en el caso de contar con dicha autorización, acrecerán al inmueble y no podrán alegar derecho de retención por concepto de mejoras, ni reclamar de **EL ARRENDADOR** indemnización de ninguna naturaleza por esta causa. De todas formas **EL ARRENDADOR** podrá exigir su retiro, debiendo **EL ARRENDATARIO** entregar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió.
Parágrafo 11. Abandono del inmueble: Al suscribir este contrato, **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente al arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar un deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

16. Obligaciones del arrendatario. Son obligaciones de EL ARRENDATARIO: 1) pagar, dentro del plazo previsto para el efecto, el precio que se ha fijado para el arrendamiento. 2) abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados, 3) observar el reglamento de propiedad horizontal, en caso que exista el mismo. 4) conservar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que se derive de su uso normal, o natural. 5) hacer, a su costa, las reparaciones locativas que requiera el inmueble, 6) informar oportunamente a EL ARRENDADOR sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir las que se hayan hecho necesarias por su culpa, 7) abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR para tal efecto, 8) pagar, oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo, 9) abstenerse de fijar avisos en el inmueble, 10) abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR, 11) reconocer y pagar a EL ARRENDADOR intereses moratorios en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas, 12) salvo su deterioro normal, restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente al estado de su pintura general, y 13) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **Parágrafo Uno**: Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de EL ARRENDATARIO son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores, y por tanto aplicables.

Parágrafo Dos: EL(LOS) ARRENDATARIO(S) se comprometen a respetar todos los protocolos de bioseguridad del sector establecidos e implementados por la propiedad Horizontal o por quien corresponda, al igual que se compromete a cumplir todas las normas establecidas por el Gobierno Nacional relacionadas con medidas de prevención y protocolos de bioseguridad establecidos para cada actividad económica, con el objeto de prevenir la propagaciones del COVID 19 y otros virus.

16.1. Obligaciones Del Arrendador. Son obligaciones de EL ARRENDADOR: 1) entregar a EL ARRENDATARIO el bien inmueble arrendado, 2) mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el

que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que EL ARRENDATARIO le solicite de forma oportuna, 3) de conformidad con la ley, librar a EL ARRENDATARIO de toda turbación o problema en el goce del bien arrendado, 4) al momento de la terminación del contrato recibir de EL ARRENDATARIO o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, y 5) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley.
Parágrafo: Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de EL ARRENDADOR son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores, y por tanto aplicables

16.2 Conservación y restitución del inmueble, sus instalaciones y accesorios. EL **ARRENDATARIO** tendrá a su cargo exclusivo el pago de las reparaciones de los daños y/o averías que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones y accesorios, por el uso que EL **ARRENDATARIO** haga de estos bienes, pues su obligación esencial es la de conservarlos y restituirlos en el mismo buen estado en que los ha recibido (Artículos 1998, 2029 y concordantes del Código Civil).

17. Devolución satisfactoria: Cuando este contrato termine por cualquier causa, EL **ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble arrendado AL **ARRENDADOR** a entera satisfacción, entrega que no se entenderá cumplida mientras no se haya acreditado la cancelación de los cánones de arrendamiento, los servicios públicos, que se hubieren causado a cargo del **ARRENDATARIO** hasta la fecha de la respectiva entrega.

18. Exención de Responsabilidad: EL **ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL **ARRENDATARIO** pueda sufrir por causas atribuibles a terceros u otros arrendatarios, dependientes, o residentes del mismo sector o a culpa leve del **ARRENDADOR** o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes, ni por hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación, o terrorismo. EL **ARRENDATARIO** asume la responsabilidad por los daños que se puedan causar al inmueble o los enseres o dotaciones de los vecinos y terceros, cuando éstos provengan o sean causados por EL **ARRENDATARIO**, por sus empleados o por descuido o negligencia de cualquiera de los mismos, tales como dejar abiertas las llaves del agua, dejar conectados aparatos eléctricos o las luces prendidas, etc.

19. Copia del contrato. EL **ARRENDATARIO** manifiesta que ha recibido copia del presente contrato a satisfacción, con las firmas originales.

20. **Autorización para el reporte de información positiva y negativa y cobro pre y jurídico.** EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS, como titulares de la información suministrada aquí, actuando libres y voluntariamente, autorizamos de manera expresa e irrevocable al ARRENDADOR y a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., o a quien represente sus derechos o futuro acreedor; a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a nuestro comportamiento crediticio, como lo es la mora en el pago del canon de arrendamiento, la mora en los servicios públicos y el incumplimiento de las clausulas aquí descritas, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a la Central de Información -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a quien represente sus derechos, a entidades financieras cualquiera sea su naturaleza, a particulares, entre otros según se determine para cada caso particular.

Declaramos que somos conscientes que el alcance de esta autorización, implica que el comportamiento frente a nuestras obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de nuestras obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información –CIFIN-, o cualquier otra base de datos sin ningún tipo de limitante, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable a la materia. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Nuestros derechos y obligaciones así como la permanencia de nuestra información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estamos enterados. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera, una representación, una gestión, una cesión a cualquier título, entre otros aspectos, de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones.

C.C Zaguan del Lago / Oficina 301
pragainmobiliariaph@gmail.com
(602)2804305 / 3158329581 / 318 3686106
inmobiliariapraga.com

20.1. Las partes suscribientes Autorizamos al arrendador y a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A o a quien represente sus derechos para que recolecte, almacene, use, circule, suprima, procese, consulte, suministre o actualice cualquier dato personal del cual yo sea titular, de acuerdo con los términos de la ley 1581 de 2012. Los datos personales tienen como finalidad de ejecutar el presente contrato. Declaro que conozco que, con esta aceptación, autorizo el tratamiento de mis datos para la finalidad mencionada y reconozco que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información, quedando informado que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente. Igualmente declaro que conozco la posibilidad que tengo de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma.

21. Deudores Solidarios: DEUDORES SOLIDARIOS: Los suscritos **DEUDORES SOLIDARIOS** en este contrato identificados, por medio del presente documento nos declaramos deudores del ARRENDADOR en forma solidaria e indivisible junto con el Arrendatario de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución real del inmueble al arrendador, por concepto de cánones de arrendamientos, servicios públicos, indemnizaciones, daños de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asumen exclusivamente : EL ARRENDATARIO y sus respectivos causa habitantes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en el inmueble, cláusulas penales, costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el arrendador a cualquiera de los obligados, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble al arrendador o a quien éste señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto, el arrendatario otorga poder amplio y suficiente a sus deudores solidarios en este mismo acto y al suscribir el presente contrato.

22. GOOD WILL. LOS ARRENDATARIOS, renuncian a cualquier acción judicial, de arbitramento ó conciliación, tendiente a obtener reconocimiento o reclamación por concepto de prima comercial o goodwill sobre el inmueble por El establecimiento que alli funcionará, o prima, bonificación o derechos de arrendamiento, o desviación de clientela, pues se deja expresa constancia que lo reciben libre de cualquier exigencia o pago por concepto de prima comercial, bien por que se hubiere pactado en este contrato, bien por que se hubiere pactado por fuera de él, pues en ningún momento se han hecho estipulaciones verbales o en documento privado adicional por la razón o hecho anterior, por parte de LOS ARRENDADORES O EL PROPIETARIO del inmueble.

23. Anexos del Contrato de Arrendamiento. Hace parte integral del presente contrato de arrendamiento el inventario físico y fotográfico del espacio arrendado, la copia de la escritura pública del inmueble arrendado.

24. Validez. El presente contrato no producirá ningún efecto sin la firma del **ARRENDADOR**.

25. Sustitución Procesal: Si muere uno de LOS ARRENDATARIOS, EL ARRENDADOR, puede acogerse al Art. 1434 del C. Civil respecto de uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con el juicio sin demandar ni notificar a los demás.

26. Direcciones para recibir notificaciones. Las partes convienen que para todos los efectos legales y contractuales las partes recibirán comunicaciones y notificaciones en las siguientes direcciones: ARRENDADOR: **Carrera 25 No. 15-62 oficina 301 Edificio Zaguán del Lago en Pasto –Nariño**. ARRENDATARIO Y DEUDOR SOLIDARIO, en la dirección física y electrónica señalada al pie de su respectiva firma. Cualquier cambio de dirección tendrá validez cinco (5) días después de que se notifique a la otra parte por correo certificado.

28. COBRO EXTRAJUDICIAL. Si el incumplimiento a la obligación de pagar oportunamente el arriendo o los servicios dieren lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, **EL ARRENDATARIO y DEUDORES SOLIDARIOS** se obligan a pagar solidariamente, por concepto de honorarios al abogado encargado de dicho cobro extrajudicial hasta una suma igual al valor vigente del canon de arrendamiento por cada gestión, suma

esta exigible ejecutivamente por ser clara, expresa, exigible y a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones por incumplimiento o por mora pactadas en este contrato y sin necesidad de requerimiento alguno.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, los cuales se firman, el **primero (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026).**

EL ARRENDADOR:

SILVIA XIMENA BRAVO IBARRA
C.C. No. 37.123.834 de Ipiales.
INMOBILIARIA Y ASESORÍA EMPRESARIAL PRAGA SAS
NIT: 900.835.502-4
Mail: pragainmobiliariaph@gmail.com

EL (LA) ARRENDATARIO:

Jorge A Calderón E

JORGE ALBERTO CALDERON BARON
C.C. No. 79.788.710 de Bogotá D.C.
Representante legal
3B PROYECTOS S A S Nit: 900504398 4
Teléfono: 3222686910.
Email: gustavocalderon@aciproyectos.com
Dirección: Carrera 7 No. 156 - 10 Torre Krystal Piso 31 en Bogotá D.C..

DEUDOR SOLIDARIO:

Jorge A Calderón E

JORGE ALBERTO CALDERON BARON
C.C. No. 79.788.710 de Bogotá D.C.
Representante legal.
ACI PROYECTOS SAS con NIT. 860059851-6
Teléfono: 601 7460460.
Email: recepcion@aciproyectos.com.
Dirección: Carrera 7 No. 156 - 10 Torre Krystal Piso 31 en Bogotá D.C.

Firmado por:
Treda Solutions Sas
2026/02/03 03:39:37:816

Nombre del documento: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA ATAHUALPA.pdf
Hash del documento: ba1d0bd95c6846f9812d1e8df0f3daef
Fecha de creación: lunes, 02 febrero 2026 10:58

Nombre completo: jorge alberto calderon baron
Correo: jorgecalderon@aciproyectos.com
Celular: +57 3134211267
Método de autenticación: OTP Whatsapp
Código OTP: 1051
Fecha de firma: lunes, 02 febrero 2026 10:58
IP Firmante: 181.79.32.250

Jorge A Calderón E



Nombre completo: jorge alberto calderon baron
Correo: jorgecalderon+a2@aciproyectos.com
Celular: +57 3134211267
Método de autenticación: OTP Whatsapp
Código OTP: 9057
Fecha de firma: martes, 03 febrero 2026 14:39
IP Firmante: 191.156.54.231

Jorge A Calderón E



Nombre completo: silvia bravo
Correo: ximenabravoibarra@hotmail.com
Celular: +57 3002847033
Método de autenticación: OTP Whatsapp
Código OTP: 8232
Fecha de firma: martes, 03 febrero 2026 15:39
IP Firmante: 186.99.191.79



Este documento ha sido firmado electrónicamente, al suscribirlo los firmantes están de acuerdo con su contenido y confirman idoneidad y cumplimiento de los estándares internacionales de firma según legislación aplicable.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	**Comunicaciones**			
	ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°: 3912 - 2023 Contratista: 3B PROYECTOS S.A.S., Nit.: 900.504.398-4

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Acta No.: Veintiocho (28) Periodo: Marzo / 2026

VALOR DISCRIMINADO

Factura	Profesional / Lugar	Valor básico
E6035920961	ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC, Directora de interventoría	$ 49.957
TOTALES		**$ 49.957**

3B PROYECTOS S.A.S.
Apoderada R.L.: NANCY DÍAZ GETIAL
M.P.: 25202-116167 CND

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

NANCY DIAZ GETIAL

CIUDAD: PASTO/NARIÑO
DIRECCIÓN: CL 26 B Nº 22-22 APTO 201 COND MIRADOR DE
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E6035920961

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.02357434

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
19-Mar-2026	1023574340	$59,550.00

TU PLAN INCLUYE

MINUTOS Ilimitados + DATOS 90 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro club, Claro drive, Claro video

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$56,849.99	
Pagos recibidos	$-56,849.99	**$0.00**

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio Datos	05-Mar-2026	04-Apr-2026	$47,460.15	
Cargo fijo mensual GSM	05-Mar-2026	04-Apr-2026	$2,497.90	**$59,550.00**
Impuestos			$9,591.95	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	
Claro club	Incluido sin costo adicional	**$0.00**
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:9,492.03 Consumo:99.92 * La tasa de interés moratorio es del 25.52% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FECHA DE CARGA DE MINUTOS:	05-Mar-2026
PERIODO DE FACTURACIÓN:	05-Feb-2026 a 04-Mar-2026
FECHA DE FACTURACIÓN:	05-Mar-2026

TOTAL A PAGAR **$59,550.00**

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)1023574340(3902)05955000

Valor total a pagar de su factura 59,550.00

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Paga aqui

NANCY DIAZ GETIAL

REFERENCIA DE PAGO:	1023574340
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 52708725
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E6035920961
PERIODO FACTURACION:	05-Feb-2026 a 04-Mar-2026
NÚMERO CELULAR:	3127912614

SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	**21-Mar-2026**
TOTAL A PAGAR:	**$59,550.00**

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación

Representación gráfica generada por: Sistemas de Información Empresarial S.A.S. NIT: 890319193

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764105889351 DE 13-Feb-2026 PREFIJO E, INTERVALO No. 6028523001 AL 6078523000. VIGENCIA 24 MESES.
CUFE=191b328abf3109172d5b99a1771914b1465058523244a789e74e2437ff389c942586e8ed93797f6f995443cdd702d9

Botón Bancolombia

Comprobante en línea

10 Mar 2026 10:18

Pago Botón Bancolombia

Referencia del producto
1023574340

Número de comprobante
TR260310101838PW69ew

Fecha y hora
10 Mar 2026 10:18

Comercio
COMUNICACION CELULAR SA
COMCEL SA

Costo de la transacción
$ 0 COP

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 5497**

Total Pagado
$ 59,550 COP